

SECRETARÍA DE CULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES  
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

ESTUDIO DE LA ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA)

CONVOCATORIA 2017

**BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

SECRETARÍA DE CULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES  
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

ESTUDIO DE LA ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA)

CONVOCATORIA 2017

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) y del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), convoca a jóvenes cantantes y pianistas preparadores, a participar en la **Quinta Convocatoria** para formar parte del Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA), con el siguiente:

**PROPÓSITO**

Estimular el perfeccionamiento de jóvenes cantantes y pianistas preparadores, brindándoles una formación integral a través de talleres, clases magistrales, participaciones en montajes operísticos y otras actividades relacionadas con su desarrollo artístico, con el objeto de que obtengan un nivel de excelencia profesional.

**ESPECIALIDADES**

Se ofrecerán hasta 14 estímulos en las siguientes especialidades:

- a) **Cantantes:** sopranos, mezzosopranos, contraltos, contratenores, tenores, barítonos y bajos (hasta 12 estímulos).
- b) **Pianistas preparadores** (hasta 2 estímulos).

**MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DEL ESTÍMULO**

- \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por un año para los cantantes seleccionados.
- \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por un año para los pianistas preparadores seleccionados.

**PERMANENCIA**

Los cantantes y pianistas preparadores seleccionados en la presente convocatoria podrán solicitar la renovación del estímulo hasta por un periodo adicional al primero, sin que su participación exceda los dos años a partir de la primera firma de convenio, de acuerdo con los términos establecidos en los **Lineamientos Generales del EOBA**.

El grupo de cantantes y pianistas preparadores del EOBA se renovará por lo menos 50% cada año.

## REQUISITOS

Para participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán:

- I.1 Acreditar la nacionalidad mexicana.
- I.2 Para la especialidad de Cantantes, contar al 31 de agosto de 2017 con un mínimo de 18 años y un máximo de 32 años de edad, excepto para barítonos y bajos, en cuyo caso el máximo será de 35 años de edad. Para la especialidad de Pianistas preparadores, los aspirantes deberán contar al 31 de agosto de 2017 con un mínimo de 18 años y un máximo de 35 años.
- I.3 Presentar una carta de motivos en la cual fundamenten su deseo de pertenecer al EOBA y otra en la que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana. Cada carta deberá tener una extensión máxima de 1 cuartilla y ambas deberán estar fechadas y firmadas.
- I.4 Contar con un repertorio de cinco arias, tomando en cuenta lo siguiente:
  - Las interpretaciones tendrán que hacerse en la lengua y la tonalidad para las que se hayan compuesto originalmente.
  - Los repertorios podrán incluir arias de cualquier idioma, pero no deberán estar conformados por tres o más piezas cantadas en la misma lengua.
  - Las interpretaciones únicamente deberán ser de ópera, **no se aceptarán piezas de otros géneros musicales, ni siquiera Lied.**
- I.5 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria seleccionando la opción correspondiente en el apartado 4 de la solicitud en línea.
- I.6 Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.7 Para participar en esta convocatoria se debe cumplir cada uno de los siguientes pasos:
  - Primero:** Registrarse o actualizar sus datos personales en el sitio electrónico de **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>).
  - Segundo:** Llenar la solicitud en línea del programa **Estudio de la Ópera de Bellas Artes**. Cuando el aspirante termine el registro de la solicitud, activando la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados.
  - Tercero:** Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos. Al registrar su postulación, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.
  - Cuarto:** Activar la opción “Finalizar el registro en línea” cuando se haya concluido con la carga de archivos. Al hacerlo, éstos no podrán cambiarse ni agregarse nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta.
  - Quinto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos FONCA”. Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- **“Carga de archivos completa”**: Se generará este mensaje cuando la postulación cuente con clave de participación y con los documentos obligatorios para el registro.
- **“Plazo de prevención”**: Se generará este mensaje cuando la postulación cuente con clave de participación, pero el registro de documentos sea incompleto. Se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual será de cinco días hábiles contados a partir de que se genere el aviso. Si al término de ese plazo la postulación no fuera completada, el FONCA la dará de baja sin previa notificación.

**I.8** El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante haya llenado el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Currículum actualizado.
- d) Semblanza.
- e) Carta de exposición de motivos (fecha y debidamente firmada).

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

Una vez cumplido con lo que se indique en el plazo de prevención, el sistema generará un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”, disponible para su consulta en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos FONCA”.

**I.9** La clave de participación y el aviso de “Carga de archivos completa” indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa”, de los Procedimientos de Evaluación y Selección del FONCA.

**I.10** Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos FONCA”.

**I.11** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

## PERIODO DE REGISTRO

**I.12** El registro de postulaciones en línea **iniciará el 2 de agosto y concluirá el 31 de agosto de 2017.**

**I.13** El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados.

**I.14** Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en los numerales I.12 y I.13 de estas Bases.

- I.15 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **21 de agosto de 2017**, vía telefónica al (55) 4155 0730 extensiones 7094, 7091 o 7056 para recibir orientación sobre el proceso.
- I.16 **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas**, con excepción de lo establecido en el numeral I.8 de la presente convocatoria.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.17 Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7094, 7091 o 7056, o enviar un correo electrónico a: [convocatoriaeoba@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaeoba@cultura.gob.mx)

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.18 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, hasta el **18 de agosto de 2017**. Para concertar una cita, los aspirantes deberán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7094 y 7056, o enviar un correo electrónico a: [convocatoriaeoba@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaeoba@cultura.gob.mx)

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**II.1** Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

**Personales:** son los documentos que identifican a los aspirantes.

**De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la disposición para trabajar bajo los requerimientos del EOBA.

**Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica, artística o profesional de los aspirantes.

**Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la especialidad en que participen.

**II.2** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

**II.3** Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; asimismo tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA DE MOTIVOS, entre otros.

### DOCUMENTOS PERSONALES

**II.4** Es obligatorio que los aspirantes carguen los siguientes documentos:

**a) Identificación oficial vigente con fotografía.**

Deberá incluirse alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

**b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).**

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

**c) Currículum actualizado.**

Es necesario que este archivo incluya la siguiente información:

1. Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Formación académica y artística.
4. Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
5. Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

**d) Semblanza.**

Este documento deberá estar escrito a renglón seguido y contar con una extensión máxima de media cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

1. Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estudios académicos y complementarios recientes.
4. Experiencia artística relevante.
5. Premios y distinciones.

**Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## **DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN**

**II.5** Es obligatorio que los aspirantes carguen los siguientes documentos:

**a) Carta de exposición de motivos.**

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer al EOBA e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en el ámbito operístico. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

**b) Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.**

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo del EOBA como su actividad principal. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

**c) Certificado médico.**

Documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud del aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## **DOCUMENTOS PROBATORIOS**

**II.6** Los aspirantes deberán cargar los siguientes documentos:

### **OBLIGATORIOS**

**a) Artísticos.**

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

## OPCIONALES

### b) Académicos.

Constancias de estudio, títulos, boletas, programas de mano de presentaciones escolares, entre otros. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

### c) Trayectoria destacada en ópera.

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberá presentar al menos un documento por cada año que se desee comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

**Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## ANEXOS

**II.7** Es obligatorio que los aspirantes carguen los siguientes materiales:

### a) Fotografías del aspirante en escena.

De 5 a 10 fotografías que muestren claramente la presencia artística del aspirante, con una resolución de 150 dpi y un peso máximo de 5 Mb, en formato JPG.

Estas fotografías no deberán estar editadas y tendrán que identificarse con el título de las obras interpretadas y la fecha en la que fueron tomadas. En caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre.

### b) Videos.

Dos videos que no excedan los 80 Mb por archivo, en formato FLV, con una duración máxima de 12 minutos cada uno.

Los aspirantes que postulen en la especialidad de Cantantes deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

- Las grabaciones deberán mostrar claramente el desempeño del aspirante al interpretar arias de ópera durante conciertos o sesiones en vivo.
- Cada video deberá contener sólo un aria y no deberá repetirse el idioma entre una y otra.
- Interpretaciones únicamente de arias de ópera, **no se aceptarán de otro género.**
- Interpretaciones con una antigüedad no mayor a un año, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Las arias deberán estar cantadas en la lengua y la tonalidad para las que se hayan compuesto originalmente; no se aceptarán trasposiciones ni traducciones bajo ningún concepto.
- Las arias deberán diferenciarse en estilos y autores.
- Los cantantes pueden estar acompañados por orquesta y/o piano.
- Las interpretaciones deberán ser cantadas de memoria.



Los aspirantes que postulen en la especialidad de Pianistas preparadores deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

- Las grabaciones deberán mostrar claramente el desempeño del aspirante acompañando un aria de ópera.
- Cada video deberá contener sólo un aria.
- Interpretaciones únicamente de ópera, **no se aceptarán de otro género.**
- Los registros en video deberán tener una antigüedad no mayor a un año, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Las arias que el pianista acompañe deberán estar en la tonalidad para la que se hayan compuesto originalmente; no se aceptarán trasposiciones ni arreglos bajo ningún concepto.
- Uno de los videos deberá mostrar claramente el desempeño del aspirante durante su interpretación de una de las siguientes arias:
  - Nemico della patria / Andrea Chénier / U. Giordano.
  - Cortigiani vil razza dannata / Rigoletto / G. Verdi.
  - Largo al factotum / El barbero de Sevilla / G. Rossini.
  - La mamma morta / Andrea Chénier / U. Giordano.
  - Nessun dorma / Turandot / G. Puccini.
  - Sein wir wieder gut / Ariadne auf Naxos / R. Strauss.
  - Die Teure Halle / Tannhäuser / R. Wagner.
  - Winterstürme / Tannhäuser / R. Wagner.
  - Mein Sehnen, mein wännen / Die Tote Stadt / E. Korngold.
  - Marietta's Lied / Die Tote Stadt / E. Korngold.
  - La fleur que tu m'avais jetée / Carmen / G. Bizet.
  - Depuis le Jour / Louise / G. Charpentier.
  - Vision fugitive / Herodiade / J. Massenet.
  - Votre Toast / Carmen / G. Bizet.
  - Mon coeur s'ouvre a ta voix / Sansón y Dalila / C. Saint Saëns.
  - Der Hölle rache / La flauta Mágica / W. A. Mozart
  - Parto, parto / La Clemenza di Tito / W.A. Mozart.
  - Non mi dir / Don Giovanni / W. A. Mozart.
  - Madamina / Don Giovanni / W. A. Mozart.
  - Batti, Batti / Don Giovanni / W. A. Mozart.
- El video restante deberá mostrar claramente el desempeño del aspirante durante su interpretación de un aria de selección libre.
- En ambas grabaciones deberá ser posible identificar al aspirante, asimismo, deberá ser posible observar el movimiento de sus manos sobre el teclado.
- Las grabaciones pueden realizarse con o sin cantante.
- Se sugiere que el aspirante cante la letra de las arias mientras las interpreta, tomando en cuenta que podrá hacerlo una o dos octavas más arriba o más abajo de la tonalidad original. No se evaluará la calidad de la voz del aspirante, sino su capacidad para marcar la línea del cantante.

Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir el nombre del aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

**Se recomienda cuidar la calidad del video y del audio, ya que ésta puede influir en la apreciación de las habilidades de los aspirantes.**

Si los videos muestran trabajos o presentaciones grupales, se deberá identificar de manera clara la participación del aspirante.

- II.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- II.9 El FONCA no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados; que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases; o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales; y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una especialidad.
- III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos<sup>1</sup>.
- III.3 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del FONCA, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.
- III.4 No podrán participar en esta convocatoria los beneficiarios vigentes en algún programa del FONCA, a excepción de los beneficiarios del programa “México: Encuentro de las Artes Escénicas”.
- III.5 No podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionados o en proceso de sanción, por incumplimientos a los compromisos adoptados en el marco de cualquiera de los Programas que implementa el FONCA.
- III.6 Podrán postular en la presente convocatoria los integrantes y colaboradores que participen en los proyectos vigentes de los programas de “Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales” y “Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas ‘México en Escena’”, siempre y cuando no tengan adeudos o retrasos en los proyectos beneficiados, ni afecten el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos.
- III.7 En caso de que alguno de los postulantes se encuentre en el supuesto indicado en el numeral inmediato anterior, deberá anexar a los *Documentos de la postulación*, una carta compromiso fechada y con firma autógrafa comprometiéndose a renunciar al recurso económico que recibe en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria y a cumplir en su totalidad con las obligaciones adquiridas previamente en el proyecto beneficiado. Asimismo, deberá indicar el nombre del titular de dicho proyecto; programa y emisión a la que pertenece; tipo de actividad que desempeña; y periodo de participación. Los aspirantes que no cumplan con la carga de dicho documento serán descalificados.
- III.8 No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas del FONCA, – incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados – que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios.
- III.9 No podrán participar los aspirantes que durante los plazos de la presente convocatoria sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los Procedimientos de Evaluación y Selección de cualquier programa del FONCA. Los tutores del FONCA podrán postular en cualquier convocatoria que se emita observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.10 No podrán participar los servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos a cualquier unidad administrativa de la Secretaría de Cultura o a las entidades que ésta coordine, ni aquellos que se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

---

1 El FONCA cuenta con programas que apoyan propuestas grupales, tales como: “Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales”, “Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas ‘México en Escena’” y “México: Encuentro de las Artes Escénicas”.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**III.11** La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

- Primera fase: Administrativa.
- Segunda fase: Técnica y de Preselección.
- Tercera fase: Resolutiva (Audiciones, Proceso de Evaluación de Habilidades y Sesión Resolutiva).

**III.12** El FONCA cuenta con **órganos colegiados** que tendrán bajo su responsabilidad la segunda y tercera fases de los Procedimientos de Evaluación y Selección.

Los órganos colegiados involucrados en la segunda y tercera fases son:

- **Comisión de Selección**

Integrada por especialistas en el ámbito operístico y musical. Es la encargada de la Fase Técnica y de Preselección. Se renovará en cada convocatoria con excepción de uno de los miembros, quien podrá permanecer por una emisión adicional.

- **Consejo Técnico**

Integrado por el Director Artístico de la Ópera de Bellas Artes; por un especialista dentro del ámbito operístico internacional; y por los Coordinadores Artístico-Musical y Ejecutivo del EOBA. Es el encargado de la Fase Resolutiva.

**III.13** Los órganos colegiados se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos del FONCA**, disponible en la sección de Transparencia/Marco normativo del Mandato en <http://fonca.cultura.gob.mx>

**III.14** No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

**III.15** Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el FONCA tiene la facultad de descalificarla en el momento en que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

**III.16** Cada una de las fases del proceso de evaluación y selección se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

### **A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

El FONCA verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si los postulantes participan o han participado en otros programas del FONCA y si cumplieron con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

## B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

### REVISIÓN TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que ilustre lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de cada aspirante y demuestre sus competencias y conocimientos en la especialidad en la que participa.
- Carta de motivos compatible con los propósitos del EOBA.
- Currículum (trayectoria académica y artística) compatible con los propósitos del EOBA.

### SESIÓN DE PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección hará una preselección de hasta 30 postulantes, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y técnica del trabajo con el que se postuló el artista.
- El talento interpretativo y expresivo del trabajo con el que se postuló el artista.

Los resultados de preselección se harán constar en el acta correspondiente, la cual se publicará el 3 de noviembre de 2017 en el sitio electrónico <http://fonca.cultura.gob.mx>

Los preseleccionados pasarán a la *Tercera Fase: Resolutiva*, que estará a cargo del Consejo Técnico.

## C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

### AUDICIONES Y PROCESO DE EVALUACIÓN DE HABILIDADES

Los postulantes que hayan sido preseleccionados recibirán oportunamente un aviso acerca del lugar, fecha y hora en los cuales deberán presentarse para iniciar estos procesos, así como los requerimientos necesarios. **No habrá posibilidad de cambios y en caso de no presentarse en el horario indicado, quedarán automáticamente descalificados.**

### Generalidades de la Audición y del Proceso de Evaluación de Habilidades<sup>2</sup>

- Las audiciones y el Proceso de Evaluación de Habilidades serán llevados a cabo durante 3 días consecutivos. Los preseleccionados deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado y estancia para participar en el primer día del proceso de audición.
- El FONCA cubrirá los gastos de estancia y alimentación de aquellos postulantes que sean seleccionados para permanecer durante el segundo y el tercer día. Este apoyo aplicará sólo para los hoteles y establecimientos que indique el FONCA y únicamente para quienes residan fuera de la Ciudad de México o de su Zona Metropolitana.
- Cada uno de los postulantes deberá cubrir los gastos necesarios para regresar a su lugar de residencia.

---

<sup>2</sup> A petición de los coordinadores del EOBA y sólo con la intención de que brinden apoyo en algunas actividades, los cantantes y pianistas preparadores beneficiarios de la convocatoria 2016 del EOBA podrán estar presentes durante las audiciones y durante el Proceso de Evaluación de Habilidades.

- En caso de que un postulante cause daños o desperfectos en las instalaciones utilizadas para las audiciones, deberá cubrir los gastos derivados de las reparaciones correspondientes.
- Las audiciones y el Proceso de Evaluación de Habilidades serán videograbados con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes y, en su caso, para difusión, respetando los créditos correspondientes. Los preseleccionados deberán enviar por correo electrónico, a más tardar el 10 de noviembre de 2017, una carta dirigida al EOBA, con fecha y firma autógrafa, escaneada en formato PDF, en la cual manifiesten su consentimiento para la videograbación. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.
- El acceso a las instalaciones en las que se realicen las audiciones se dará únicamente a los postulantes preseleccionados. En ningún caso se permitirá el ingreso de acompañantes.

La dinámica de trabajo de las audiciones y del Proceso de Evaluación de Habilidades será la siguiente:

### **Día 1: Primera audición e inicio del Proceso de Evaluación de Habilidades**

La Ópera de Bellas Artes proporcionará a sus pianistas para acompañar a cada postulante en la especialidad de Cantantes. Asimismo, a cada postulante en la especialidad de Pianistas preparadores se le brindará un cantante al cual acompañar.

El Consejo Técnico estará a cargo de esta audición y los postulantes deberán considerar las siguientes especificaciones:

#### **Cantantes:**

- Los cantantes deberán tener preparadas cinco opciones de arias, tomando en cuenta que al menos una de ellas debió haber sido incluida en uno de los videos anexos en su postulación.
- De las cinco arias, tres deberán ser consideradas de repertorio: una en francés, otra en alemán y una más en italiano. Las dos arias restantes serán de selección libre y todas ellas deberán ser interpretadas en la lengua y la tonalidad para las que se hayan compuesto originalmente.
- Se deberán presentar dos fotocopias de las partituras que se utilizarán.
- El Consejo Técnico tendrá la posibilidad de entrevistar al postulante, si lo considera necesario.

#### **Pianistas preparadores:**

- Los pianistas deberán tener preparadas cinco opciones de arias, tomando en cuenta que todas ellas deberán ser interpretadas en la tonalidad original y que al menos una debió haber sido incluida en alguno de los videos anexos en su postulación.
- De las cinco arias, dos deberán ser parte de la lista incluida en el numeral II.7, inciso b, de las presentes Bases Generales de Participación y al menos una de éstas deberá ser de Mozart o de Puccini. Las tres arias restantes serán de selección libre.
- Se deberán presentar dos fotocopias de las partituras que se utilizarán.

- Si lo consideran necesario, los integrantes del Consejo Técnico podrán solicitar una lectura a primera vista, entrevistar al postulante y/o pedirle que marque con la voz la parte de canto de alguna de las piezas que interprete.

Con base en lo anterior y una vez que todos los postulantes hayan concluido su audición, el Consejo Técnico hará una deliberación y determinará quiénes permanecerán en el Proceso de Evaluación de Habilidades y en la audición final. Las personas elegidas realizarán diversas actividades durante el resto del primer día bajo la dirección de los maestros del EOBA. Las personas que no hayan sido elegidas deberán retirarse del proceso.

## **Día 2: Segunda parte del Proceso de Evaluación de Habilidades**

Los postulantes demostrarán sus habilidades operísticas (técnicas, vocales, interpretativas, profesionalismo, compromiso artístico, etc.) durante un día de trabajo con los maestros del EOBA, quienes les solicitarán llevar a cabo los ejercicios que consideren pertinentes para evaluar su desempeño en actividades que tendrían que realizar cotidianamente si llegaran a formar parte del Estudio.

Al terminar las actividades de ese día, los Maestros del EOBA que hayan trabajado con los postulantes durante el Proceso de Evaluación de Habilidades, se reunirán con los integrantes del Consejo Técnico con el objetivo de llevar a cabo un análisis conjunto de cada caso.

## **Día 3: Audición final**

El Consejo Técnico escuchará de nuevo a los postulantes en una segunda audición. Los postulantes no deberán interpretar la misma aria de la audición inicial, a menos que los integrantes del Consejo Técnico se lo soliciten. El resto de las especificaciones de esta audición serán las mismas que se consideraron para la primera.

Tanto en la audición inicial, como en la final, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

### **Cantantes:**

- Calidad vocal.
- Técnica.
- Interpretación.
- Presencia escénica.

### **Pianistas preparadores:**

- Calidad pianística.
- Técnica.
- Habilidad lectora.
- Flexibilidad en la interpretación.
- Presencia escénica.

## **SESIÓN RESOLUTIVA**

El Consejo Técnico considerará los siguientes criterios para llevar a cabo la selección final:

- Los resultados de las audiciones.
- Los resultados del Proceso de Evaluación de Habilidades.

- III.17** Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección y por el Consejo Técnico en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer los días de la publicación de resultados en el portal oficial del FONCA (<http://fonca.cultura.gob.mx>).
- III.18** Las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor o importancia, en virtud de que la selección de los beneficiarios se basa en criterios razonables, proporcionales y objetivos, cuya finalidad no es el menoscabo de derechos.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

- III.19** Los resultados finales y el Acta de selección se publicarán en el portal electrónico del FONCA (<http://fonca.cultura.gob.mx>) el **22 de noviembre de 2017**. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.
- III.20** Los postulantes podrán solicitar al FONCA información aclaratoria sobre su postulación o sobre el proceso de evaluación y selección de la misma, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del FONCA. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al FONCA, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.21** Ninguna persona podrá recibir recursos simultáneamente de dos o más programas del FONCA, por lo tanto, si alguno de los seleccionados de esta convocatoria fuera integrante o colaborador en cualquier proyecto previamente apoyado, podrá integrarse al EOBA únicamente si renuncia a los recursos económicos que reciba de otros proyectos beneficiados, de acuerdo con lo que se indica en el numeral III.7 de las presentes Bases Generales de Participación.
- III.22** Para recibir el estímulo los seleccionados deberán suscribir un convenio con el FONCA en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega del estímulo.
- III.23** Para que el FONCA pueda realizar el convenio, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación:
- 1.** Identificación oficial vigente.
  - 2.** Comprobante de domicilio de la Ciudad de México o de su Zona Metropolitana (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a tres meses.
  - 3.** Estado de cuenta o confirmación de datos bancarios emitido por alguna institución bancaria, invariablemente a nombre del beneficiario.
  - 4.** Formato de Retribución Social, debidamente llenado y firmado.

Los documentos requeridos en el numeral anterior deberán enviarse digitalizados por correo electrónico a la dirección [convocatoriaeoba@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaeoba@cultura.gob.mx) a más tardar el 24 de noviembre de 2017 a las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México).

El FONCA podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.



Los postulantes seleccionados que residan fuera de la Ciudad de México ratificarán por escrito su compromiso de cambiar su domicilio a la misma o en su defecto, a su Zona Metropolitana, a partir del mes de **enero de 2018**.

**III.24** En caso de que los integrantes de grupos artísticos del INBA resulten seleccionados, deberán solicitar un permiso sin goce de sueldo a sus respectivas instancias, para dedicarse de tiempo completo a las actividades del EOBA.

**III.25** Los seleccionados deberán suscribir el convenio con el FONCA a más tardar el **8 de enero de 2018**. En caso contrario deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.

A la firma del convenio se les hará entrega del Reglamento Interno y de los **Lineamientos Generales del EOBA**. Estos últimos pueden consultarse en el sitio electrónico <http://fonca.cultura.gob.mx> Asimismo, los seleccionados se comprometen a firmar una declaración de disponibilidad de tiempo completo, en la que asumen que deberán participar en todas las actividades a las que los convoque el EOBA, aun cuando sean realizadas en conjunto con terceros y que no podrán participar en ninguna producción operística o presentación escénica externa, a menos que cuenten con autorización del EOBA. En estas actividades, los seleccionados no podrán recibir recursos económicos provenientes de otras becas, estímulos o apoyos otorgados por el FONCA.

**III.26** Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen el estímulo se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.

**III.27** El FONCA podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta, antes de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación.

**III.28** El estímulo es personal, por lo que los beneficios de éste son intransferibles.

**III.29** En caso de que un seleccionado o un beneficiario decline el estímulo, ya sea por decisión personal o por causas de fuerza mayor, así como en caso de que éste sea cancelado por incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o al Reglamento Interno del EOBA, se iniciará un proceso extraordinario para seleccionar a otro postulante que cubra el espacio disponible. Dicho proceso será llevado a cabo de acuerdo con lo siguiente:

- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja del beneficiario, el EOBA deberá entregar una petición por escrito al FONCA para poder iniciar el proceso de sustitución. Este documento tendrá que presentarse a más tardar el 4 de abril de 2018.
- El FONCA se pondrá en contacto con los postulantes que se hayan presentado en la audición final de la fase Resolutiva para verificar su disponibilidad para integrarse al Estudio.
- El Consejo Técnico estará encargado de decidir cuál de los postulantes se integrará al EOBA. Para ello sólo podrá considerarse a aquellos que hayan llegado a la audición final. En este proceso los Jurados podrán tomar en cuenta los puntajes obtenidos durante la Fase Resolutiva y/o las necesidades artísticas del EOBA en el momento de la declinación o baja. La decisión final se determinará en una sesión con el FONCA, que se llevará a cabo a más tardar cinco días hábiles posteriores a la entrega de la petición de sustitución.
- La determinación tomada por el Consejo Técnico será inapelable y se hará constar en el acta correspondiente, misma que será publicada en el portal <http://fonca.cultura.gob.mx> a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya recibido la petición de sustitución.

- La persona seleccionada deberá suscribir un convenio con el FONCA a más tardar 20 días hábiles posteriores a la publicación del acta mencionada en el párrafo anterior. En caso contrario, se cancelará el estímulo y el seleccionado deberá sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.
- La vigencia del estímulo será a partir de la fecha en la que el seleccionado firme el convenio y hasta el 31 de diciembre de 2018 y podrá solicitar su renovación de acuerdo a los términos establecidos en los **Lineamientos Generales del EOBA**.

**III.30** Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que la entrega del estímulo no procederá sin la firma oportuna del convenio.

**III.31** En el convenio se establecerán los compromisos que se adquieren con motivo del estímulo que se otorgará, siendo algunos de ellos: la entrega de informes, el otorgamiento de créditos correspondientes, los Procedimientos de Evaluación y Continuidad y la normativa que regirá los posibles incumplimientos.

**III.32** Durante la vigencia del convenio, el FONCA podrá solicitar al EOBA y a los beneficiarios la entrega de material audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.

**III.33** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.

## PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

**III.34** Se entenderá por Retribución Social el compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del FONCA deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

**III.35** Los seleccionados del programa Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA) deberán conocer lo establecido en los Lineamientos del Programa de Retribución Social, disponibles en el sitio <http://fonca.cultura.gob.mx>

**III.36** Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de Retribución Social.

**III.37** Los beneficiarios deberán realizar las actividades de Retribución Social durante el periodo de vigencia del convenio.

## INFORMES DE BENEFICIARIOS

**III.38** Los beneficiarios se comprometen a presentar tres informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de sus actividades en el EOBA, detallando el cumplimiento de sus compromisos. Para ello deberán apegarse a los **Lineamientos Generales del EOBA**. Los beneficiarios que hayan tenido participaciones externas autorizadas por el EOBA, deberán entregar al personal del Estudio el material fotográfico, de video, impreso u otro medio, que sustente el trabajo correspondiente. Esto aplica sólo en las actividades adicionales a la programación del EOBA que hayan sido autorizadas por su Coordinador Ejecutivo.

Estos informes serán evaluados por una Comisión de Evaluación y Seguimiento, integrada por el Coordinador Artístico-Musical del EOBA; por un especialista en el ámbito operístico; y

por un profesor regular del Estudio. Los integrantes de esta Comisión fungirán como Tutores encargados de evaluar y dar seguimiento a las actividades de los beneficiarios durante la vigencia del estímulo, revisarán los informes y realizarán sesiones de evaluación para retroalimentar a los beneficiarios respecto a sus avances y necesidades de desarrollo.

- III.39 En caso de incumplimiento en la entrega de los informes o de obtener un resultado no satisfactorio en las evaluaciones, se aplicará lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.
- III.40 De la aprobación del informe final dependerá que el FONCA extienda la carta de conclusión. La entrega de esta carta estará condicionada al cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en el convenio.

## PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD

- III.41 Los beneficiarios que hayan sido seleccionados en la convocatoria 2016 del EOBA podrán solicitar su permanencia en el mismo, siempre y cuando hayan obtenido una valoración favorable por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento durante el periodo del estímulo. Los interesados deberán subir a **Foncaenlinea**, entre el 23 y el 27 de octubre de 2017, una carta dirigida a la Comisión de Evaluación de Continuidad. En este documento tendrán que solicitar su **permanencia en el Estudio de la Ópera de Bellas Artes**, haciendo explícitos los motivos para su solicitud.

La Comisión de Evaluación de Continuidad 2017 decidirá quiénes serán los cantantes y pianistas preparadores que permanecerán en el EOBA durante 2018, con base en su desempeño y en las cartas enviadas. Esta comisión estará integrada por los Coordinadores Artístico-Musical y Ejecutivo del EOBA, por un especialista en el ámbito operístico y por un maestro regular del Estudio.

- III.42 Las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación de Continuidad respecto a los procedimientos mencionados en el numeral inmediato anterior, son inapelables y los resultados serán publicados en el sitio oficial del FONCA (<http://fonca.cultura.gob.mx>) a la par de la publicación de los resultados finales de la presente Convocatoria.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 (DOF 30 de noviembre de 2016).

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes, en días hábiles, en el siguiente contacto:

Tel. 41550730, extensiones 7094, 7091 y 7056.

Correo electrónico: [convocatoriaeoba@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaeoba@cultura.gob.mx)

Página electrónica: <http://fonca.cultura.gob.mx>

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- **Secretaría Ejecutiva del FONCA**, en República de Argentina No. 12, colonia Centro, Ciudad de México, C.P. 06010, Teléfono: (0155) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007.
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma No. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Teléfono: (0155) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**

**En línea**, <http://sidec.funcionpublica.gob.mx>

**Presencial**, en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, módulo 3, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Por correspondencia**, a la dirección Av. Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Vía telefónica**, a través de los números 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 en la Ciudad de México y al 01 800 1128 700, lada sin costo, en el interior de la República.

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico [contactociudadanofonca@cultura.gob.mx](mailto:contactociudadanofonca@cultura.gob.mx)

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 17 fracción V, PEF 2017).*

## V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	2 de agosto de 2017
Periodo de registro y carga de archivos	Del 2 al 31 de agosto de 2017
Cierre de convocatoria	31 de agosto de 2017
Publicación de resultados de preselección	3 de noviembre de 2017
Audiciones y Proceso de Evaluación de Habilidades	Del 15 al 17 de noviembre de 2017
Publicación de resultados finales	22 de noviembre de 2017
Firma de convenios	Diciembre de 2017
Inicio del estímulo	Enero de 2018

El plazo para cargar los archivos vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre.

## VI. DEFINICIONES

### ESTÍMULO

Apoyo de carácter económico que el FONCA otorga a sus beneficiarios por un tiempo determinado, para los fines señalados en la convocatoria y en cumplimiento a los objetivos del programa de apoyo, que se formaliza con el instrumento jurídico correspondiente.

### ASPIRANTE

Interesado en obtener un recurso económico del FONCA.

### POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el FONCA.

### POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe el postulante en el periodo de registro de **Foncaenlinea** con motivo de su participación en los procesos de selección de las convocatorias públicas.

### PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación, conforme refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del FONCA, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante; en caso de Mac, OS Leopard 10.5 X o versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Explorador Mozilla Firefox para navegación en Internet, actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a Internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.
- Tener instalado Adobe Reader.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

